

Ministro Marcel describió 27 indicaciones al proyecto de Reforma Tributaria enfocadas en inversión, Pymes y DFL2 para adultos mayores

- *Al finalizar la sesión, el ministro de Hacienda valoró la buena recepción de los parlamentarios sobre el conjunto de modificaciones.*
- *Las indicaciones abordan diversas áreas como incentivos a la inversión, agenda antielusión y evasión, sistema de impuesto a la renta, régimen para pymes e impuesto al patrimonio.*

Valparaíso, martes 13 de septiembre de 2022.- Esta tarde, en comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y Diputadas, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, dio a conocer las primeras indicaciones al proyecto de Reforma Tributaria, conversadas con los equipos técnicos de los parlamentarios de todas las bancadas durante los últimos meses en siete reuniones.

En la ocasión, la autoridad indicó que se ha trabajado en estas propuestas en conjunto con la mesa técnica integrada por los asesores de los diputados y diputadas de la Comisión, y los asesores tributarios de la cartera encabezados por la subsecretaria Claudia Sanhueza.

En paralelo, mencionó el ministro, se han realizado dos reuniones con representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas, con quienes se abordaron tópicos relacionados con el incentivo a la formalización, mayor gradualidad en la eliminación del régimen transitorio del Impuesto de Primera Categoría (IDPC).

Además, se han realizado cinco reuniones con asesores técnicos de la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC) y representantes de diversos sectores productivos, con quienes se trabajó en ítems como mejoras al procedimiento de aplicación de la Normal General Antielusión, secreto bancario, normas de tasación, entre otros; y una reunión específica con los líderes de la organización para abordar incentivos a la inversión.

Entre las indicaciones se encuentra un perfeccionamiento a la norma de los arriendos de DFL2, a los regímenes especiales de las Pymes, normas antielusión, sumando cuatro medidas incluidas en el Plan Invirtamos en Chile, que fue presentado ayer con el Presidente de la República, Gabriel Boric, en conjunto con el Ministerio de Economía, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Obras Públicas; acompañados por representantes de distintos gremios y representantes de pequeñas y medianas empresas, entre otros.

El ministro de Hacienda dio a conocer las indicaciones generales sobre 27 temas que abordan cinco distintos ítems: cuatro puntos en incentivos a la inversión, ocho sobre la agenda antielusión y evasión, ocho sobre el nuevo sistema de impuesto a la renta, cuatro indicaciones sobre el régimen para pequeñas y medianas empresas, y tres sobre impuesto al patrimonio.

“De estas 27 indicaciones, hay cuatro de ellas que corresponden a las medidas pro inversión que se anunciaron ayer, incluyendo el fondo de US\$500 millones de créditos tributarios para inversiones con alto efecto multiplicador; también se encuentra la depreciación semi instantánea para

inversiones en activos fijos; y luego, hay una serie de indicaciones relacionadas con el Código Tributario, con el nuevo sistema de impuesto a la renta, con el impuesto patrimonial; que me parece que tuvieron muy buena recepción por parte de los parlamentarios”, dijo el ministro Marcel al terminar la sesión.

Sobre las indicaciones relacionadas a la propuesta para que los ingresos obtenidos por arriendos de DFL2 sean gravados con Impuesto a la Renta, el ministro afirmó que se incorporarán modificaciones para favorecer a los adultos mayores. “Se introdujeron varias indicaciones, entre ellas, reducir o aplicar exenciones a los adultos mayores, aplicar un crédito por gasto presunto para quienes son arrendadores de viviendas y otros ajustes de menor envergadura, con lo que -en buena medida- mucho de la discusión que hubo en torno a las exenciones DFL2 van a quedar bien resueltas”, precisó.

Respecto a la recepción de estas indicaciones por los integrantes de la comisión, Marcel sostuvo: “ayudó mucho poder tener una visión en conjunto sobre las modificaciones que se van a introducir mediante indicaciones. Mañana vamos a continuar haciendo presentaciones que fueron pedidas por los propios parlamentarios en reuniones anteriores y nos parece que es importante mantener una visión de conjunto, ya que hay muchas partes interrelacionadas”.

Este miércoles 14 de septiembre, el ministro Mario Marcel presentará más detalles sobre las indicaciones y los estudios que respaldan dichas propuestas, además de actualizar las cifras de recaudación.

Los objetivos de la Reforma Tributaria del Gobierno del Presidente Boric responde a objetivos explícitos de recaudación, justicia tributaria, legitimidad recaudatoria, modernización tributaria y eficiencia.

También, tal como detalló el ministro Marcel en la Comisión, durante estas semanas se han llevado a cabo espacios de socialización de la propuesta de Reforma Tributaria con otras organizaciones como Banchile Inversiones, Scotiabank, Chile Transparente, Instituto Chileno de Derecho Tributario, delegación de empresas chinas, Universidad de Santiago y Colegio de Contadores Regional, Cámara de Comercio de Francia, por mencionar algunos.

Algunas de las indicaciones que aún están en discusión y redacción son las relacionadas con los fondos de inversión, término de giro e IVA en inmuebles. En tanto, comentó que en el Senado se está trabajando en indicaciones al Royalty Minero.

Detalle de las indicaciones

Incentivos a la inversión

1. Ley para proyectos de inversión con efecto multiplicador y verde. Se crea un fondo de créditos imputables a IDPC por US\$ 500 millones que serán asignados a proyectos de inversión que tengan un alto efecto multiplicador.

2. Depreciación semi instantánea. Se toma como base la norma aprobada en la ley 21.210, con un beneficio especial durante 2023.
3. Contratos de leasing. Se elimina la modificación aprobada en el mes de enero (ley 21.420), por ello los contratos de leasing mantendrán su régimen tributario.
4. Pérdidas tributarias. se amplía la gradualidad del uso de pérdidas tributarias como un gasto del ejercicio.
 - Un 80% en 2025
 - Un 65% en 2026
 - Un 50% en 2027

Agenda anti elusión y evasión

1. Norma general antielusiva. Se establece un procedimiento especial para la calificación administrativa con medidas como el procedimiento de fiscalización será siempre con audiencia del contribuyente; la decisión será de un cuerpo colegiado (subdirectores) que deben resolver por unanimidad, etc.
2. Responsabilidad Tributaria. Existirá un registro público donde ingresarán empresas que cuenten con una certificación por un tercero señalando que sus operaciones y estrategias fiscales cumplen el concepto de sostenibilidad fiscal.
3. Secreto Bancario. se mejora el procedimiento que permite levantar información de las cuentas de los clientes.
4. Norma de fiscalización. Se hacen precisiones sobre en qué condiciones el contribuyente tiene garantía de no volver a ser fiscalizado por operación ya revisadas por el SII.
5. Norma de tasación. Se precisa que tanto las reorganizaciones nacionales como internacionales gozan de neutralidad tributaria siempre que cumplan requisitos legales.
6. Control de informalidad mediante procedimientos para que las guías de despacho físicas (sector forestal) sean reemplazadas por digitales, y mayor fiscalización en carretera, entre otros.
7. Denunciante anónimo. Se mejora redacción y procedimiento.
8. Prescripción extraordinaria. Se mejora redacción en el sentido de acotar el alcance a contribuyentes que tengan la intención de ocultar información al SII.

Nuevo sistema de impuesto a la renta

1. Tributo a diferimiento de impuestos personales. La base imponible será el 22% de las utilidades acumuladas con impuestos personales pendientes, siempre que estén registradas en sociedades pasivas, con una tasa de 2,5%.

2. Dividendos entre sociedades. Se aclara que solo cuando una sociedad en régimen general recibe un dividendo desde una pyme deberá ingresarlo a su renta líquida imponible de forma de hacer compatibles ambos regímenes. Esto permite la utilización del crédito con que viene el dividendo y evitar una doble tributación.
1. Créditos por impuestos pagados en el exterior, siempre que el contribuyente pueda acreditar la trazabilidad
2. Pagos a paraísos fiscales. Se incorpora una norma de control que establece que no serán deducibles los gastos que tengan como destino servicios prestados desde un país que califique con un régimen preferencial.
3. Gasto presunto en arriendo. Las personas que declaren ingresos por arriendos tendrán derecho a deducir como gasto el equivalente al 10% de los ingresos declarados.
4. DFL-2.: Los adultos mayores cuyos ingresos (excluidos los arriendos) estuvieren en el tramo exento o en el segundo tramo de impuestos personas, considerarán como un ingreso no renta aquellos que provengan de DFL-2, con un tope de 1 millón de pesos.
5. Zona Franca. Se realizarán revisiones y ajustes a esto regímenes preferenciales.

Régimen pyme

1. Se establece una gradualidad en el término del beneficio temporal de tasa reducida con ocasión de la pandemia.
 - 15% por el año 2023
 - 20% por el año 2024
 - 25% por el año 2025
2. Renta presunta. Se establecen mejoras al mecanismo de tránsito para quienes abandonan el régimen de renta presunta y pasan el régimen transparente.
3. Pago de deudas. Se amplía el beneficio de pronto pago señalando que los convenios con condonación de multas e intereses tendrán un máximo de pie de un 5% de la deuda (puede ser menor) y de una duración de hasta 18 meses (El PdL considera 12 meses).
4. Incentivo a la formalización. Se amplía este incentivo que permite un apoyo a los emprendimientos nuevos e incentiva la formalización.

Impuesto al patrimonio

1. Exit Tax. Se acuerda eliminar el impuesto de salida de 5% para aquellos contribuyentes que pierden domicilio.
2. Valoración de activos. Se revisará la redacción para establecer normas más simples sin perder la correcta determinación del patrimonio.

3. Límite de carga tributaria. Siguiendo la experiencia de otras jurisdicciones se propondrá un límite a la carga tributaria sobre los ingresos que considere las tasas efectivas de impuesto a la renta y del impuesto al patrimonio.